



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JHON MARLIO TAMAYO PASCUAS
DEMANDADO:	MANUEL ODIEN ALVAREZ CASABUENAS Y OTRA
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00018-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO Y AVALUO

Neiva, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito y el avalúo catastral, el despacho procede de conformidad,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en atención a que la misma no fuera objetada por el contradictor y se encuentra ajustada a derecho, la cual corresponde a la suma de \$259.029.091 con corte al 18 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el art 446 del C.G.P.

SEGUNDO: APROBAR el avalúo presentado por la parte actora, en consecuencia, téngase como avalúo del predio trabado en esta Litis con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-49259 en la suma de \$161.763.000

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

